

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Encarnación Montoya Vda de Gómez
Demandados	Jairo y Luis Fernando Lobo Rozo
Radicado	05001 31 03 008 2020-00210-00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 619
Tema	Resuelve solicitudes

Se incorpora al expediente digital las comunicaciones provenientes del Banco de Occidente (**pdf 10 y 13**) por medio de las cuales informa que se requiere el oficio original, con el fin de proceder a acatar la medida de embargo, además que el citado oficio sea remitido del correo interinstitucional. Al respecto, toda vez que la parte actora reclamó los oficios con la firma original (**pdf 9**), se le requiere para que gestione en debida forma lo pertinente.

Así mismo, se le hace saber que la solicitud visible a **pdf 12** consistente, en que se decreten las medidas cautelares solicitadas desde el 5 de abril del presente año, fue resuelta y las medidas decretadas desde el 13 de abril de 2021 (**pdf 7**), incluso a **pdf 9**, aparece constancia de que los citados oficios fueron retirados.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05